ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 551430
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
DENOMINACIÓN: SERVICIOS REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

De acuerdo con la memoria justificativa de 3 de junio de 2024 sobre la necesidad de la contratación relativo a al servicio de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 156, 159 y 308 a 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

ACUERDO

PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación relativo al servicio de referencia, de conformidad con el informe de necesidad de la prestación así como con la memoria justificativa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020).

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato la realización de SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, según las cláusulas de los pliegos de prescripciones técnicas que se acompañan a la memoria justificativa de necesidad, por un periodo de 7 meses.

TERCERO.- Acordar la tramitación del contrato por procedimiento Abierto Simplicado, según lo dispuesto en el artículo 131, 159 y siguientes de la LCSP. Siendo el presupuesto base de licitación de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (11.660,00 €) IVA excluido, cuyo IVA asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.448,60 €), lo que hace un total, IVA incluido, de CATORCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (14.108,60 €).

CUARTO.- Designar, de acuerdo con el artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a Carmen Gema Embí Najar, Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Asimismo, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y siguiendo la recomendación efectuada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, sobre la utilización común de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha utilizado el modelo tipo de PCAP, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33) para la contratación de servicios con origen de financiación en Fondos Europeos mediante procedimiento Abierto Simplificado, para presentación de ofertas electrónicas.

La tramitación, de acuerdo con las características del mismo, corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.

En Almería, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)
Fdo.: Juan José Alonso Bonillo